

Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales Servicio de Administración de los Servicios Sociales

Expte. reg. Nº 20/2022

### LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 08/07/2022 se aprobó la "Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024", en régimen de concurrencia competitiva, modalidades de comedores sociales y caterings sociales, siendo resuelta la concesión de la subvenciones mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24/02/2023.

Estando previsto en la convocatoria un pago anticipado de 50% de la subvención concedida para la anualidad 2023 y 2024, una vez adoptado el acuerdo de concesión, se abonó el 50% del total de la subvención concedida, lo que supone el importe de la anualidad 2023, a aquellas entidades que se encontraran al corriente en justificaciones de subvenciones recibidas. Asimismo, en la convocatoria se establecía que se procedería al pago del 50% restante, es decir, el pago del anualidad 2024, previa justificación del pago anterior, es decir, la correspondiente a la anualidad 2023, que de conformidad con la normativa de aplicación, puede presentarse hasta el 31/03/2024.

Consta en el expediente informe del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 29/02/2024 en el que se indica que la falta de abono de la anualidad 2024 no posibilitaría la continuidad de los proyectos subvencionados y la atención a las necesidades básicas de las personas en situación de exclusión social a las que se atiende con estos proyectos, motivado en distintas circunstancias.

Por otro lado, con fecha 21/03/2024 la entidad Hermandad del Dulce Nombre de Sevilla, con CIF R4100705E ha presentado escrito de renuncia parcial de la subvención concedida (50 % correspondiente a la anualidad 2024), según modelo aprobado por la precitada Convocatoria, a las subvenciones concedidas y que no han sido cobradas. La renuncia, realizada a iniciativa del beneficiario, encuentra su cobertura legal en el Art. 94 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que resulta de aplicación por la remisión que efectúa el art. 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

Por lo expuesto, visto lo decretado por la Directora General de Barrios de Atención Preferente y Servicios (01/03/2024 y 15/03/2024), el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, de fecha 01/03/2024, y el de fecha 22/03/2024, lo indicado por la Intervención Municipal en su informe de fecha 14/03/2024 y su fiscalización con fecha 27/03/2024 en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía número 546 de fecha 20 de junio de 2023, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

### ACUERDO

Código Seguro De Verificación	tlA98PrFKDsw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	27/03/2024 12:07:01
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tlA98PrFKDsw+0r/Y7Qhbg==		



## Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	+W6lhC0gngcbe1gXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:14
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+W61hC0gngcbe1gXwCJRMQ==		



**PRIMERO.-** Aceptar la renuncia parcial presentada por Hermandad del Dulce Nombre de Sevilla, con CIF R4100705E, correspondiente anualidad 2024 de la subvención concedida y no cobrada, en el ámbito de la "Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024", así como, en consecuencia, declarar la pérdida del derecho a cobro por el importe que asimismo se indican, todo ello de conformidad con el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

EXPÍE: 20/2022 PS 5

CONCEPTO: "Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024"

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R4100705E

NOMBRE DE LA ENTIDAD: Hermandad del Dulce Nombre de Sevilla

PROYECTO: "Proyecto Comedor Social Hermandad Dulce Nombre de Bellavista".

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO PARA ANUALIDAD 2023/2024: 137.186,98 €.

IMPORTE DE LA RENUNCIA (50%, ANUALIDAD 2024): 68.593,49 €.

IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO (50%, ANUALIDAD 2024): 68.593,49 €.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación correspondiente a la anualidad 2024 a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024, salvo a la entidad que ha renunciado, la Hermandad del Dulce nombre de Sevilla.

**TERCERO.-** Exceptuar la obligación de la Disposición Decimoséptima de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024, relativa al requisito de haber justificado el pago anterior del 50% del importe total concedido (anualidad 2023) para poder proceder al pago del resto de la subvención concedida, estableciéndose, no obstante, como pago anticipado el 75% de la anualidad 2024, de conformidad con lo previsto en el art. 18.3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.7 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

Y ello motivado por las circunstancias expuestas en el informe técnico del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales de 29/02/2024 que consta en el expediente, en el que se indica que la falta de abono de la anualidad 2024 no posibilitaría la continuidad de los proyectos subvencionados y la atención a las necesidades básicas de las personas en situación de exclusión social a las que se atiende con estos proyectos, y ello debido a las actuales circunstancias de crisis social, económica y material, así como por la subida de precios de los alimentos y de gran inflación, a lo que se debe añadir la propia naturaleza de las entidades beneficiarias (sin ánimo de lucro), el carácter de la proyectos a subvencionar (necesidades alimentarias), así como el perfil de los colectivos atendidos (situación o riesgo de exclusión social).

**CUARTO**.- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, proceder al pago del 75% de la anualidad 2024 (37,5 % de la totalidad de la subvención concedida) a las entidades beneficiarias de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción

Código Seguro De Verificación	t1A98PrFKDsw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	27/03/2024 12:07:01
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tlA98PrFKDsw+0r/Y7Qhbg==		



# Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	+W6lhC0gngcbe1gXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:14
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+W61hC0gngcbe1gXwCJRMQ==		



social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024, salvo a la entidad que ha renunciado, la Hermandad del Dulce nombre de Sevilla.

El 25% restante de la anualidad 2024 (12,5 % de la totalidad de la subvención concedida) se abonará, salvo a la entidad que ha renunciado, una vez las entidades hubieran justificado en tiempo y forma la totalidad de la anualidad 2023 (50 % de la totalidad de la subvención concedida), de conformidad con Disposición Decimoséptima de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla, anualidad 2023-2024.

En todo caso y de conformidad con lo previsto en el art. 18.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, así como Art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el Procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva, para efectuar cada abono la entidad ha de tener justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente.

**QUINTO.-** Notificar los acuerdos adoptados a las entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera y Decimocuarta de la convocatoria Sevilla Solidaria 2023-2024, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

V.E. no obstante, resolverá lo que estime más oportuno. Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

## EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE BARRIOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y DERECHOS SOCIALES

Fdo.: Jose Luis García Martín

Código Seguro De Verificación	tlA98PrFKDsw+0r/Y7Qhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	27/03/2024 12:07:01
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t1A98PrFKDsw+0r/Y7Qhbg==		



## Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/04/2024 EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	+W61hC0gngcbe1gXwCJRMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	05/04/2024 14:56:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+W6lhC0gngcbelgXwCJRMQ==		

